

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- - 021013 / AREAD - GUMOV - 20.1

Cúcuta, 04 de diciembre 2024

Señor coronel
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
 Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
 Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrio San Mateo
 Cúcuta - Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. OC.132617-24 - noviembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/11/2024	Hasta 30/11/2024
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-094093-MECUC del 04/09/2024, el señor coronel EDGAR ANDRES CORREA TOBON, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E) nombró como supervisor de la orden de compra No. OC.132617-24, al señor Intendente JOHN ALEXANDER ROMERO
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:
 1. Informe de supervisión del mes de septiembre, radicado mediante comunicado oficial No. GS-2025-020574-MECUC.
 2. Informe de supervisión del mes de octubre, radicado mediante comunicado oficial No. GS-2025-021007-MECUC.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	OC.132617-24 de fecha 30/08/2024, hasta el 31/12/2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA".
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Valor inicial de la orden de compra	\$ 965,243,672,00
Valor adiciones de la orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 965,243,672,00
Plazo de ejecución inicial	(123) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	30/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza la supervisión de la Orden de compra según lo establecido en las especificaciones del marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la policía metropolitana de Cúcuta

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumple, novedad sin

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple, novedad sin
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Cumple, novedad sin
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Pago aportes parafiscales de fecha 02/10/2024
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple, novedad sin
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple, novedad sin
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumple, novedad sin
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumple, novedad sin
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Cumple, novedad sin
CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Cumple, novedad sin
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	Cumple, novedad sin
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	Cumple, novedad sin
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial	SI	Cumple, novedad sin

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollen los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta			
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	Cumple, novedad sin
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas de la orden de compra)			
• REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:			
Características mecánicas del bien; Descripción técnica de la característica mecánica		SI	Cumple, novedad sin
Modelo: Nueva no inferior al año de entrega		SI	Cumple, novedad sin
Tipo combustible: Gasolina o Diesel		SI	Cumple, novedad sin
Cilindraje (comercial): Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.		SI	Cumple, novedad sin
Potencia: Mínimo ciento cincuenta y ocho (158) hp gasolina o Mínima ciento treinta (130) hp diesel		SI	Cumple, novedad sin
Transmisión: Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa		SI	Cumple, novedad sin
Capacidad de carga: Mínimo ochocientos veinte (820) kilogramos		SI	Cumple, novedad sin
Tracción: 4x4 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad.		SI	Cumple, novedad sin
Sistema eléctrico: El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos como estén funcionando.		SI	Cumple, novedad sin
Sistema de alimentación: Inyección electrónica o common rail.		SI	Cumple, novedad sin
Encendido: Electrónico.		SI	Cumple, novedad sin
Dirección: Timón lado izquierdo, hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.		SI	Cumple, novedad sin
Suspensión: La suspensión delantera y trasera puede contra con una o mas de las siguientes funciones: Delantera: Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo; o Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o		SI	Cumple, novedad sin

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.		
Trasera: - Eje rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.		
Sistema de Frenos: Delanteros: Discos ventilados o discos sólidos. Traseros: Discos ventilados o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia de frenado de emergencia)	SI	Cumple, novedad sin
Luces: Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	SI	Cumple, novedad sin
Llantas y rines: Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el ministerio de transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas; con su respectivo alojamiento	SI	Cumple, novedad sin
Capacidad del tanque de combustible: Mínimo 19 galones con tapa exterior	SI	Cumple, novedad sin
Silletería: Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinable	SI	Cumple, novedad sin
Material de la cojinería: Cuero o tela	SI	Cumple, novedad sin
Carrocería: Cabina sencilla o cabina y media; dos puertas con platón o chasis doble cabina; cuatro puertas con platón o chasis.	SI	Cumple, novedad sin
Recubrimiento del platón: Con recubrimiento en material polímero para protección contra humedad, con desagüe.	SI	Cumple, novedad sin
Seguridad pasiva: 1. Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) 2. Apoya cabezas asientos delanteros y traseros 3. 5 cinturones de seguridad de 3 puntos retractiles e inerciales/ Delanteros con pretensores y limitadores de carga 4. Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros 5. Cabina diseñada para absorción de impactos. 6. Tercer stop 7. Luces direccionales en retrovisores (opcional) 8. Faros antiniebla (opcional) Sistema avanzado de asistencia a la conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga	SI	Cumple, novedad sin

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o de reconocimiento de señales de tráfico. 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto.		
Control de emisiones: Conforme a lo requerido por el Ministerio del medio ambiente.	SI	Cumple, novedad sin
Accesorios: • Aire acondicionado original de fábrica. • Estribos de ascenso y descenso. • Espejos laterales eléctricos. • Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes • Limpia brisas delantero con desempañador. • Luces de encendido y apagado (automático opcional). • Eleva vidrios electrónicos puertas delanteras y traseras • Película de seguridad en todos los vidrios. • Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas. • Apertura remota de tapa de combustible • Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. • Lámpara interna • Manijas interiores. • Conector frontal de doce (12) voltios. • Tablero de instrumentos. • Dos (2) llaves de encendido. • Alarma de cinturón. • Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media • Luces de stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados • Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.	SI	Cumple, novedad sin
Equipo de protección y seguridad: El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer, lo estipulado en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitente o de destello o Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo.	SI	Cumple, novedad sin

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa 120m jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore.rollo algodón paquete 25 gr, acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml) guantes de látex desechables toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).		
Garantía técnica del vehículo: Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.	SI	Cumple, novedad sin
Del registro público de la propiedad industrial de la marca: La marca del chasis que se oferte deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la superintendencia de industria y comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.	SI	Cumple, novedad sin
REQUERIMIENTOS ADICIONALES Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta cuando a juicio de la policía nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea suficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	SI	Cumple, novedad sin

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5					
Información técnica detallada: La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.			SI	Cumple, novedad	sin
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo: Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo, si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km. Para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos centrados de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo a sus partes por la omisión de laguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.			SI	Cumple, novedad	sin
Infraestructura del servicio postventa: Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizada de la marca en el país, en el que manifieste que si existe una red de concesionario y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor y posventa a nivel nacional. la información debe incluir a) Razón social. b) Nombre del representante legal. c) Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Nieva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés,			SI	Cumple, novedad	sin

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad hecha de su subcontratista-			
Garantía del servicio posventa: Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la presentación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años		SI	Cumple, novedad sin
Material de consulta (incluido el costo del vehículo) En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo)		SI	Cumple, novedad sin
Capacitación (incluido en el costo del vehículo) El oferente efectuara dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y la familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensa con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		SI	Cumple, novedad sin
Lugar de entrega: Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determinen contractualmente.		SI	Cumple, novedad sin
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA A la fecha de ejecución de la orden de compra No. 132617-24 no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.			
3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Para el día 18/10/2024 se reciben las 04 camionetas uniformadas objeto de la presente orden de compra No. 132617-24.			

Página 10 de 11	' ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). Articulado lo anterior con la cláusula 10 "facturación y pago" de la minuta del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la Policía Metropolitana de Cúcuta. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el evento entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:

- A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
- B) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
- C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
- D) Ingreso del bien y/o servicio al SAP.
- E) Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTOMAYOR

Nit: 860034604-5

Cuenta No. 038285292

Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Entidad Financiera: Banco de Bogotá

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra No 132617-24	\$965,243,672,00	100%
Valor total de las entregas	\$965,243,672,00	100%
Valor total facturado	\$965,243,672,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	\$ 0
Valor pagado	\$965,243,672,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 110	\$180,010,000.00	19/10/2024	\$180,010,000.00	FNE 6139	\$965,243,672.00	\$37,695,353.00	400651924
	\$180,010,000.00		\$180,010,000.00	FNE 6140			
	\$180,010,000.00		\$180,010,000.00	FNE 6141			
	\$180,010,000.00		\$180,010,000.00	FNE 6142			
	\$203,314,136.00		\$203,314,136.00	FOE 4283			
	\$41,889,536.00		\$41,889,536.00	FOE 4284			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

- Acta No. 110 de fecha 18/10/2024 Almacén de Movilidad

5 RECOMENDACIONES

- En el momento no se tienen sugerencias o recomendaciones para posteriores órdenes de compra por parte del suscrito, toda vez que se cumplió con el objeto de la presente orden de compra y se llegó a feliz término en cuanto a la entrega de los vehículos comprados.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informará mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Intendente jefe **JOHN ALEXANDER ROMERO**
Responsable Combustible MECUC
Supervisor Orden de Compra No. 132617-24
johna.romero@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3158249293